



Ref.:

Número d'expedient: BASU2019000002

Número de registre: X2019000687

Assumpte: Aprovar les bases reguladores de la convocatòria de subvencions a empreses per a la contractació de persones en situació d'atur de Sant Feliu de Llobregat. Convocatòria 2019

CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat el año 2014, ante la situación de crisis de los últimos años, puso en marcha el *Plan local de fomento del empleo y la reactivación económica* con el objetivo de incentivar la creación de empleo i reactivar la actividad económica. El Plan establece una línea de subvenciones públicas dirigidas a las empresas ubicadas en el municipio para la contratación de personas en situación de desempleo de Sant Feliu de Llobregat. La valoración positiva de esta actuación, realizada por la Mesa para el Desarrollo y la Cohesión Social, da lugar a aprobar la continuidad de las ayudas con la voluntad de seguir activando la economía local, conseguir la creación de puestos de trabajo más estables y potenciar la contratación de colectivos de edad más desfavorecidos.

Teniendo en cuenta que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, aprobó las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas de la ciudad para la contratación laboral de personas en situación de desempleo de Sant Feliu de Llobregat.

Dado que el punto 18 de las Bases generales establece que se aprobará la convocatoria correspondiente mediante el organismo pertinente, siendo en este caso aprobada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, con las siguientes características:

1. Objeto

Hacer pública la convocatoria del año 2019 para presentar las solicitudes para la concesión de subvenciones a empresas de la ciudad para la contratación laboral de personas en situación de desempleo de Sant Feliu de Llobregat.

2. Tramitación, resolución y otorgamiento

La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación que se tiene que aportar, se rigen por las Bases generales aprobadas por el Pleno municipal del 28 de febrero de 2019.

3. Aplicación presupuestaria e importe

El importe máximo correspondiente al otorgamiento de las subvenciones es de 50.000€ para el ejercicio 2019 a cargo de la partida 19 300 24100 47000 de los presupuestos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.



4. Presentación de la solicitud

El período de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de las Bases en la BDNS hasta el 15 de noviembre de 2019 o hasta que se agote el crédito disponible.

El criterio para determinar el orden de acceso a las subvenciones, cuando sea necesario, será el orden de presentación de solicitudes.

5. Empresas beneficiarias y colectivos de trabajadores/as que pueden ser contratados/as

Podrán ser empresas beneficiarias de estas subvenciones las que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Bases reguladoras en lo que se refiere a las empresas contratantes y los criterios fijados en el artículo 5 de las Bases reguladora en lo relativo al trabajador/a contratado/a, siempre que el contrato sea posterior al 1 de enero de 2019.

6. Cuantía individualizada de la subvención

El Ayuntamiento subvencionará contratos de como mínimo un año de duración y la cantidad de las subvenciones será de:

- Hasta 3.000€ para contratos de un año o indefinidos y en jornada completa, de personas en situación de desempleo de Sant Feliu de Llobregat, menores de 45 años.
- Hasta 6.000€ para contratos de un año o indefinidos y en jornada completa, de personas en situación de desempleo de Sant Feliu de Llobregat, de 45 años de edad o más.

El número de solicitudes por empresa se limita a un máximo de 2 contratos.